

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SANEAMIENTO DE LA DÁRSENA DE "EL BUFADERO" DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. (TORRE DE CONTROL-CONEXIÓN CAPSA). REVISIÓN MAYO 2022.

La presente memoria se redacta en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** Este contrato tiene por objeto la ejecución de las obras para dotar del correspondiente sistema saneamiento a la Dársena de El Bufadero, y las dependencias de Capitanía Marítima y Estudios del Mar, situadas entre Valleseco y Paso Alto, al efecto de recoger las aguas residuales de las instalaciones fijas actuales y futuras que se establezcan en dicho ámbito portuario.

**2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** la contratación se realizará mediante procedimiento abierto.

**3. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES:** en la presente contratación

- *se exige que los licitadores se encuentren debidamente clasificados como contratistas de obras por ser el valor estimado igual o superior a 500.000 euros (artículo 77.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) en el Grupo E subgrupo 1 categoría 4 por ser el que corresponde al objeto del contrato.*

**4. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL:** en la presente contratación

- *a. no se han determinado criterios de solvencia al ser exigible la clasificación para este contrato (art. 74.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).*

**5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** la adjudicación del contrato se realizará atendiendo a:

una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:



A.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  
Precio del Contrato

B.- CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  
Evaluación técnica de la oferta

**6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen las condiciones especiales de ejecución siguientes de entre las que enumera el apartado segundo del citado artículo: no hay

**7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** en la estimación del presupuesto base de licitación y del valor estimado se han tenido en cuenta los precios habituales del mercado en el momento del envío del anuncio de licitación y los elementos que se detallan a continuación.

- Presupuesto base de licitación (con IGIC): 1.392.491,39 euros
  - a. IGIC 7%: 91.097,57 euros
  - b. Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 1.301.393,82 euros
  - c. Desglose del Presupuesto Base de Licitación (PBL): para calcular el PBL y adecuarlo a los precios del mercado se han tenido en cuenta los siguientes elementos: *[para cada uno de los elementos debe indicarse el importe y la justificación de cómo se ha calculado. Cuando alguna partida no exista se indicará 0 euros.]*
    - i. Costes directos:
      - 1. Costes laborales: .....
    - ii. Costes indirectos: % incluido en los precios del proyecto
    - iii. Beneficio industrial: 65.616,50 euros
    - iv. Otros gastos: 13,00 %
- Valor estimado: 1.301.393,82 euros (IGIC no incluido), para cuyo cálculo se ha considerado:
  - a. Prórrogas: .....
  - b. Modificaciones contractuales previstas: .....
  - c. Cualquier forma de opción eventual: .....
  - d. Otros: .....

## **8. NECESIDAD A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN CON EL CONTRATO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO**

La incorporación de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de



Octubre de 2000, conocida como Directiva Marco del Agua (DMA), por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, entre las que se incluyen las aguas portuarias.

A tal efecto, la Autoridad Portuaria lleva a cabo la redacción del Plan Director de Saneamiento del Puerto de Santa Cruz de Tenerife que sirve de recopilación de la documentación disponible, análisis de la situación actual, planteamiento de objetivos, y propuesta de actuaciones tanto desde el punto de vista de la infraestructura de saneamiento necesaria como normativo y de planificación.

El desarrollo de la infraestructura de saneamiento de la Dársena de El Bufadero se incluye dentro de las actuaciones previstas en dicho Plan Director.

El objeto de este contrato consiste en la ejecución de las obras para dotar del correspondiente sistema saneamiento a la Dársena de El Bufadero, y las dependencias de Capitanía Marítima y Estudios del Mar, situadas entre Valleseco y Paso Alto.

#### **9. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES:**

*El objeto del contrato no se divide en lotes por las siguientes razones:*

- *No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la obra se ejecuta en una zona de operativa portuaria, que dificulta la intervención de varias empresas y precisa de una óptima coordinación de las unidades de obra para su correcta ejecución y una menor afección a la explotación portuaria y a terceros.*

#### **10. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: .....**

Se requiere la necesidad de la contratación para cumplir con la normativa europea de la Directiva Marco del Agua (DMA), sobre la aguas en los puertos comunitarios.

Y para que así conste, a los efectos de tramitar el correspondiente expediente de contratación, se firma el presente en Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma digital.

V<sup>a</sup>.B<sup>o</sup>. del Director

Javier I. Mora Quintero

Jefe del departamento de  
infraestructuras

Elena Roso Hernández

#### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

